

*JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D.C., cuatro (4) de agosto de dos mil veintidós (2022)*

*Ref. VERBAL Rad. 110014003053202200214 00*

*Visto informe secretarial, y revisado el expediente y revisada la comunicación remitida por la señora, Angela María Mejía Echavarría quien recibió la notificación en la dirección ordenada por el despacho quien manifiesta no ser la abogada ni tener contacto alguno con la señora Angela Patricia Bello Montenegro, la Juez Resuelve:*

- 1. Tener como resultado negativo la citación efectuada a la demandada en la dirección carrera 55 No. 40 A 20 Oficina 610 de Medellín.*
- 2. Secretaria verifique en la página del FOSYGA, si la demandada se encuentra afiliada a la Seguridad Social, en caso afirmativo solicitar a la EPS la información de dirección física y de correo electrónico.*

*Notifíquese,*

  
**Nancy Ramírez González**  
Juez

*JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ, D. C.*

*La providencia anterior se notifica por Estado No. 057 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.  
En la fecha 5 – agosto - 2022*

*Edna Dayan Alfonso Gómez  
Secretaria*